



MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

ENCUENTRO

ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN

25 de junio de 2026



MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

RETOS

NUEVA ESTRATEGIA NACIONAL DE ADICCIONES

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Una visión global: las prioridades para la nueva Estrategia

- **Objetivo prioritario: La Estrategia 2027-2034 y el Plan de Acción 2027-2030**
- **Desarrollos normativos: Proyecto de Ley de Alcohol y Menores, Real Decreto de Sistemas de Vigilancia**
- **Potenciar los órganos de coordinación, y el trabajo de los grupos técnicos (CEDOA)**
- **Diseñar estrategias preventivas adecuadas a los contextos de uso y a las realidades sociales**
- **Incrementar las capacidades de nuestro sistema de alerta temprana y el sistema de vigilancia**
- **Reforzar nuestro compromiso internacional: Grupo Pompidou, EUDA, Latinoamérica**
- **Impulsar la implementación de programas basados en la evidencia y de un proceso evaluador más adecuado**
- **Estar más preparados ante nuevos retos y nuevas realidades (siguiente diapo)**
- **Trabajar la interseccionalidad de las adicciones**
- **Establecer objetivos e indicadores que realmente reduzcan el estigma, la inequidad y las barreras del sistema**
- Promover la **transversalidad de actuaciones con otros ámbitos** (educativo, operadores privados, vivienda, empleo) y promover la salutogénesis como principio
- Integrar la **investigación** en adicciones en las estrategias nacionales de I+D+I, e impulsar la investigación aplicada

Algunos retos y realidades emergentes

- **Nuevas sustancias psicoactivas con potencial muy adictivo**
- Mejorar el conocimiento de la realidad de prácticas como el chemsex y nuevos entornos de ocio
- **Opioides sintéticos como el fentanilo o nitazenos**
- Las **adicciones comportamentales (o sin sustancias)** como la ludopatía, uso de videojuegos o internet, pero también otras más nuevas
- La **normalización** de conductas adictivas
- **La cronicidad** y el envejecimiento prematuro **en las personas consumidoras. Consumos en las personas mayores**
- Abordaje de adicciones en **menores de edad y jóvenes**
- Las **trayectorias** y los hitos **vitales** que establecen los procesos de intervención
- La **integración asistencial** de servicios, y los **itinerarios reales** de las personas que pretenden llegar al sistema
- La atención integral de personas que han sido **privadas de libertad**, una vez superado este periodo

Estrategia Nacional de Adicciones 2027- 2034

- **Contexto previo:** Evaluación de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y del Plan de Acción 2021-2024
→ Realizado. A publicar en junio 2026.
 - **Proceso previo** (contrato menor, integra metodologías): 26 T2
 - Revisión de planes autonómicos, UE, documentos técnicos y evidencia
 - Participación: Realización de un cuestionario a sectores implicados sobre nuevas propuestas a la ENA → **ONG**
 - Cualitativo: realización de 15 entrevistas en profundidad a expertos con experiencia en planificación estratégica en el ámbito de las adicciones a nivel estatal, autonómico y local.
- Objetivo:
- ❖ Detección de necesidades no cubiertas en la anterior ENA
 - ❖ Identificación de retos y fenómenos emergentes

Estrategia Nacional de Adicciones 2027- 2034

- **Proceso constitutivo** (contrato supersimplificado, en marcha): 26 T3 (ENA) y 27 T2 (PA):
 - Análisis epidemiológico
 - Marco metodológico
 - Proceso de participación → **ONG**
 - Gobernanza
 - Seguimiento y evaluación
 - Edición, difusión y comunicación

- **Proceso de aprobación de la Estrategia 26 T4:**
 - Comisión Sectorial → CEDOA (informe preceptivo) → Conferencia Sectorial → Informes ministeriales + SGT → Consejo de Ministros

Estrategia Nacional de Adicciones 2027- 2034

	26 T1	26 T2	26 T3	26 T4	27 T1	27 T2
Evaluación ENA/PA 17- 24						
Trabajos previos (ENA 27-34)						
Elaboración ENA 27-3r y PA 27-30)						
Aprobación (ENA 27-34)						

Principios estratégicos para una nueva ENA (I)

- **Coproducción** incluyendo participación de la sociedad civil para el diseño de intervenciones en adicciones
- Mejorar mecanismo de **coordinación** ente actores clave
- Implementar **nuevos enfoques**: derechos humanos, interseccionalidad, de curso de vida, perspectiva de género y grupos de mayor vulnerabilidad, salutogénesis
- **Intervención contextual** desde la práctica real: ocio, chemsex...
- Inclusión de **nuevas conductas**: productos normalizados, adicciones comportamentales no tradicionales, conductas problemáticas susceptibles de crear adicción, NSP asociadas a contextos de consumo específicos...
- Valorar el **entorno digital** como espacio de intervención
- Refuerzo de la **prevención ambiental**: marcos regulatorios, incluir entornos físicos, urbanismo, entornos digitales...
- **Consolidación de los principios** de reducción de daños, desestigmatización, empoderamiento y autonomía de las personas

Principios estratégicos para una nueva ENA (II)

- Integración **salud mental y adicción**
- Integración **violencia de género y adicción**
- Valorar la redefinición de la **colaboración público-privada** en planes estratégicos
- Definir/redefinir **cartera mínima de servicios en adicciones**
- **Preparación y respuesta** ante retos emergentes: capacidad anticipatoria y enfoque dinámico y adaptativo
- **Salud en todas las políticas:** educación, vivienda, empleo, urbanismo
- Refuerzo de la **protección a menores**
- Convergencia internacional y con agendas globales
- Refuerzo de la **vigilancia epidemiológica y los sistemas de información:** homogeneización y coordinación, desarrollo de nuevos indicadores, análisis de aguas residuales



MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE ADICCIONES

AÑO 2026

- La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas convoca **anualmente** ayudas económicas destinadas al desarrollo de **proyectos de investigación sobre adicciones**.
- Orden de bases reguladoras: ORDEN SCO/2236/2006 del 26 de junio.
- Estas ayudas están dirigidas a **centros españoles de I+D, tanto públicos como privados** sin ánimo de lucro.
- Se otorgan en régimen de **concurrentia competitiva**.
- Los proyectos pueden tener una duración de **una o dos anualidades**.
- Los proyectos deberán contener objetivos que se encuadren en la **Estrategia Nacional sobre Adicciones vigente**.
- Deberán integrarse en una de las siguientes **áreas de investigación**:
 - Básica
 - Clínica
 - Epidemiológica
 - Servicios de Salud
 - Social
 - Salud Pública

Líneas de actuación prioritarias en la convocatoria 2026 (I)

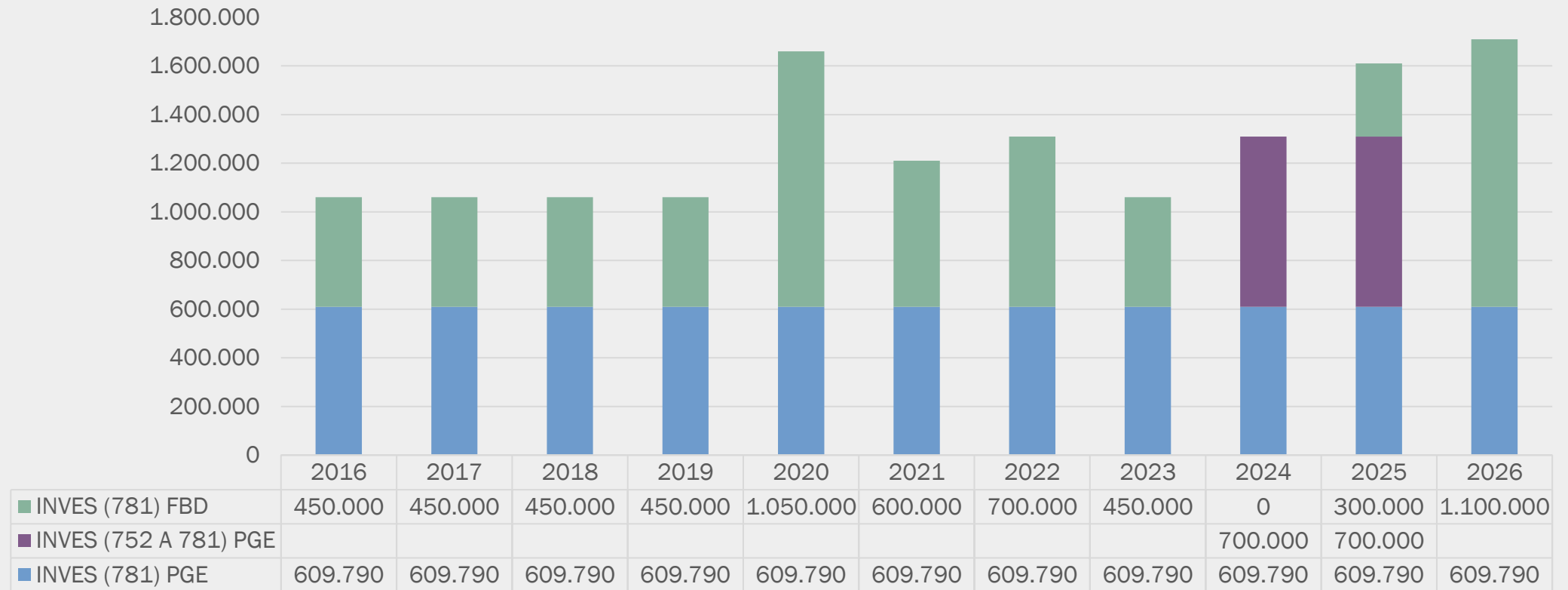
Los proyectos deberán encuadrarse en **sólo una** de las siguientes líneas:

- **Evaluación de políticas, intervenciones y programas de prevención, asistencia, reducción de daños, incorporación social y coordinación asistencial** en el ámbito del alcohol, las drogas ilegales, los fármacos con potencial de abuso y las adicciones comportamentales.
- **Prevención y reducción de daños asociados al consumo de nuevas sustancias psicoactivas y nuevos patrones emergentes de consumo**, incluyendo el chemsex, con especial atención a poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.
- **Desarrollo y mejora de herramientas de detección, vigilancia y monitorización epidemiológica de las adicciones y sus determinantes** (detección de sustancias psicoactivas en aguas residuales y en materiales de inyección, sistemas de alerta temprana, mejora de la identificación toxicológica y análisis de datos procedentes de servicios sanitarios y otras fuentes de información, etc.).

Líneas de actuación prioritarias en la convocatoria 2026 (II)

- **Determinantes sociales, estructurales y comerciales de las adicciones, desigualdades e interseccionalidad, y con especial interés a la incorporación de estudios con un enfoque de género e interseccionalidad** y al análisis de factores asociados a desigualdades sociales y de salud, incluyendo **situaciones de especial vulnerabilidad** (menores, personas privadas de libertad, personas migrantes, personas sin hogar, población LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, personas usuarias de chemsex y otros colectivos con especial riesgo o barreras de acceso a recursos).
- Factores asociados al desarrollo, tratamiento y pronóstico de las **adicciones y su relación con la salud mental en grupos de población específicos**, incluyendo la población de menores, con especial interés en la comorbilidad entre salud mental y adicciones y que tengan en cuenta la perspectiva de género.
- Prevención, detección precoz y abordaje e intervención en las **adicciones comportamentales y protección de menores**, con especial interés en aquellas vinculadas a **entornos digitales y redes sociales**.

Presupuesto total de las convocatorias para el desarrollo de proyectos de investigación según año



INVESTIGACIÓN 2026: 1.709.790 €

Convocatoria Proyectos de Investigación 2026

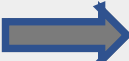
PROYECTOS A FINANCIAR Y CRÉDITO TOTAL DISPONIBLE

UNA O DOS ANUALIDADES

1ª anualidad **1.282.937** euros

2ª anualidad **426.853** euros

SOLICITUD

- **A través de SIGES.**
- Plazo: 1 mes.
- **RL firmante de la solicitud** (dar de alta personas gestoras de proyecto, si fuera necesario).
- Documentación **PRIORITARIA** (en la convocatoria):
 - Anexo I Solicitud de Subvención (firmado por persona que ostenta RL)
 - Anexo II: Proyecto de Investigación (firmado por el/la IP)  **En plazo y NO subsanable**

Documentación a presentar por las Entidades

- Anexo I: Solicitud de subvención
- Anexo II: Proyecto de investigación
- CV de los/las investigadores/as
- Documentación predoctoral, o estancia formativa de investigador/a en Estados Unidos, avalada por el Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas (NIDA); en caso de haberlos
- Informe de la Comisión de Investigación del centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos
- **Informe favorable del Comité de Ética de la Investigación, en su caso**
- Anexo III. Autorización para que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas pueda consultar datos personales e información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de Seguridad Social
- Anexo IV. Declaración responsable sobre la capacidad de la entidad para obtener subvenciones públicas
- Acreditación de la representación legal de quien suscribe la solicitud
- Entidades privadas: estatutos, documento de constitución legal y NIF

Requisitos de los participantes en los equipos de investigación

- Equipo de investigación (4-10): IP + miembros del equipo
- Las personas investigadoras podrán participar simultáneamente en un máximo de dos proyectos activos, ya sean de la actual convocatoria o de convocatorias anteriores que continúen en ejecución o pendientes de justificación final

IP	EI	COMPATIBILIDAD
1	1	✓
0	2	✓
2	0	X

- IP: “En el supuesto de figurar como investigador o investigadora principal en más de una solicitud en la misma convocatoria, sólo se considerará admitida la primera de las presentadas”
- EI: “En el caso de que, tras la resolución de concesión de la convocatoria, algún miembro de un equipo de investigación incumpliera, deberá solicitar la renuncia a su participación en el equipo de investigación del proyecto o proyectos que elija”

Procedimiento de evaluación. Criterios

■ Fase I: Calidad y viabilidad del proyecto (70)

- Valoración por pares → Evaluadores/as externos.
- A. Calidad científico-técnica y relevancia socio-sanitaria.
- B. Adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como la adecuada planificación cronológica de las actividades.
- C. Adecuación de los medios disponibles y de los recursos financieros solicitados a los objetivos que se proponen y a las necesidades reales del proyecto.

■ Fase II: Interés territorial (5)

- Los representantes de los Planes Autonómicos sobre Adicciones de las CCAA o de las Ciudades Autónomas donde radique el domicilio fiscal de la entidad solicitante, emitirán un dictamen razonado sobre el interés y aplicabilidad para los respectivos Planes Autonómicos.

■ Fase III: Criterios objetivos Comisión de Evaluación (25)

Fase III: Comisión de Evaluación (25)

- Adecuación del proyecto a las prioridades de la convocatoria (10 puntos)
- Resultados que los equipos han obtenido en el ámbito de las adicciones e interés de los mismos (Publicaciones Q1, Q2) (2 puntos)
- Grado de cumplimiento en las 5 anteriores convocatorias (3 puntos)
- La inclusión de un plan de comunicación y difusión de resultados a la sociedad (1 punto)
- Equilibrio de género (1 punto)
- Estancias formativas en NIDA (2 puntos) o contratos predoctorales (2 puntos)
- Multiterritorial y territorios con menor inversión en investigación (4 puntos)

Aceptación – Adaptación del proyecto

Una vez acabadas las tres fases del proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta provisional de concesión que se notifica a las entidades susceptibles de recibir financiación

- La entidad puede no aceptar la subvención
- La **aceptación** de la misma supone el **compromiso de cumplimiento** del proyecto
- Cuando se notifique la propuesta provisional de subvención con una asignación económica inferior a la solicitada, se requerirá a la entidad que aporte un **certificado de previsión de gastos** adaptado a la subvención, total y por anualidades
- En este certificado de previsión de gastos adaptado, el/la IP explicará la **incidencia del reajuste económico**, asegurando que **no se modifican ni el objeto ni la finalidad de la solicitud propuesta**, ni ninguno de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria

Tramitación y resolución

- PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE PREVISIÓN DE GASTOS (CPG) ADAPTADO
 - Plazo: **siete días hábiles** desde la notificación de la propuesta provisional de concesión.
 - Directamente en **SIGES**.



“Manual del Ciudadano de la aplicación SIGES” y “Guía de convocatoria y Justificación”

- **La no presentación, en el plazo indicado, del certificado de previsión de gastos adaptado a la subvención significará la renuncia a la misma.**

Gastos subvencionables (I)

☐ Gastos de personal y material inventariable:

- En el caso de proyectos de desarrollo plurianual, estos gastos **DEBERÁN IMPUTARSE** en el momento de la solicitud a la **primera anualidad**.
 - ✓ Gastos de personal podrán ejecutarse tanto en primera como en segunda anualidad.
 - ✓ Gastos de material inventariable solo podrá ser adquirido en primera anualidad.

☐ Gastos de viajes:

- Gastos de viaje inherentes o necesarios para la realización de los proyectos: no podrán superar, en su conjunto y por anualidad, el **5%** del importe subvencionado total. Podrán ser imputados tanto en **primera como en segunda anualidad**. Pueden ser realizados tanto por los miembros del **equipo de investigación** como por el **personal contratado para el proyecto**.
- Gastos de viaje derivados de la difusión de los proyectos: sólo en proyectos plurianuales y sólo imputable a la **segunda anualidad**. **Sólo** se podrán devengar por los **miembros del equipo de investigación**.

☐ Inscripción a congresos:

- Los gastos de inscripción se cursarán **exclusivamente a nombre de las personas del equipo de investigación responsables de la actividad de difusión**.
- El acto concreto de difusión debe tener lugar en la **2ª anualidad** del periodo de ejecución. El pago de dichos gastos, igualmente debe realizarse dentro del periodo de ejecución pudiéndose realizar por adelantado en la primera anualidad.

Gastos subvencionables (II)

Gastos generales o costes indirectos

Hasta un **15%** de los costes directos en cada anualidad. **¡OJO en la adaptación del CPG!**

- Deberá aportarse certificado del responsable de la entidad en el que conste la cantidad que ha quedado registrada como ingreso en la contabilidad de la entidad por este concepto de gasto.

Subcontratación (No se contempla)

- **Las actividades** propiamente investigadoras del proyecto subvencionado **deberán ser ejecutadas directamente por la propia entidad**, no pudiendo ceder su ejecución ni total ni parcial a terceros.
- No obstante, los gastos precisos para la realización por parte del beneficiario de las actividades subvencionadas que no pudieran ejecutarse por personal fijo de la entidad y precisen de una contratación específica, son considerados gastos subvencionables.

Resolución definitiva de concesión de la subvención

1. Una relación, ordenada en base a los puntos totales obtenidos, de los proyectos que, habiendo superado los criterios establecidos, puedan ser financiados.
 - Se establece una propuesta de asignación de subvención para cada uno de ellos proporcional a la puntuación obtenida y al importe solicitado.
 - La relación incluirá la propuesta de asignación de cada proyecto **hasta el agotamiento de los créditos** disponibles o hasta que no exista crédito suficiente para la financiación del siguiente proyecto del listado ordenado por puntuaciones.
2. Una relación de proyectos que se consideren no financiables, consignando la causa de tal consideración (Inadmitido / Excluido / No supera criterios de valoración / Insuficiencia de crédito).

Abono de las cuantías económicas

■ PRIMERA ANUALIDAD

- Se abona de forma anticipada tras la concesión de la subvención.

■ SEGUNDA ANUALIDAD

- Se abonará de forma anticipada siempre que exista crédito disponible, la entidad esté al corriente con Hacienda y Seguridad Social y se presente la documentación requerida.
- Documentación que se solicitará para el pago de la segunda anualidad (**mayo/junio del primer año de ejecución**):
 - 1.- Carta de presentación de la entidad (relación de documentos).
 - 2.- Adelanto de la Memoria Técnica firmada por el investigador principal (Anexo VI).
 - 3.- Adelanto de la Memoria Económica firmada por el investigador principal y representante legal.
 - 4.- Acreditación de estar al corriente con Seguridad Social y Agencia Tributaria (Anexo III o certificados).
 - 5.- Anexo IV. Declaración responsable firmada por el representante legal.

Periodo de Ejecución

❑ Modificaciones presupuestarias o técnicas durante la ejecución:

- Adjuntar en **SIGES** el documento de solicitud motivada de modificación
- Validación por el órgano instructor a través de SIGES

❑ Modificaciones del equipo de investigación durante la ejecución:

- Adjuntar en **SIGES** el documento de solicitud motivada de modificación y documentación necesaria (CV de investigadores y acreditar vinculación a la entidad solicitante)
- Validación por el órgano instructor a través de SIGES

❑ Ampliación de plazo para finalizar el proyecto:

- Solicitar autorización en **SIGES** antes de la finalización de la ejecución del proyecto, formulada por la entidad beneficiaria y el investigador o la investigadora principal del proyecto
- Sólo podrá aplicarse a la **segunda anualidad** en proyectos plurianuales
- **Máximo de SEIS MESES** a partir de la fecha de finalización del proyecto inicialmente contemplada en la concesión

Justificación (I)

- Al finalizar cada anualidad deben presentar:
 1. **Justificación Económica:** gastos realizados debidamente justificados mediante contratos, facturas, viajes... Deben ser gastos subvencionables
 2. **Justificación Técnica** (actividades realizadas, objetivos alcanzados, estancias NIDA, publicaciones realizadas, resultados del estudio y aplicabilidad de los mismos)
 - En el caso de proyectos **anuales:** sólo presentarán esta justificación al terminar el primer año
 - En los proyectos **plurianuales:** presentarán una justificación parcial al finalizar el primer año y la justificación final al terminar el segundo año
- Plazo: **dos meses** desde el día posterior a la finalización de la ejecución o sus prórrogas
- El traspaso de remanentes de 1^a a 2^a anualidad se realiza **de oficio**

Justificación (II)

- Las cantidades asignadas a los distintos **SUBCONCEPTOS** del proyecto subvencionado podrán sufrir desviaciones al alza en una cuantía de **hasta un 10%**, inclusive, respecto al certificado de previsión de gastos aprobado para cada anualidad, o a las modificaciones autorizadas durante la ejecución del proyecto
- Será precisa la **autorización** de la DGPNSD:
 - Si fuese necesario superar el **10%**
 - Incluir conceptos o subconceptos de gasto no contemplados en el programa
 - Transformar o anular los existentes
- Si la presentación de la documentación justificativa se fuera a retrasar es posible solicitar a la DGPNSD una **ampliación del plazo de justificación**
 - No puede ser superior a un mes
 - Solicitarse antes de la finalización del plazo de la presentación de la justificación
 - Firmada por IP y RL a través de **SIGES**

Justificación Económica

- Se presentará la siguiente documentación:
 - Declaración justificativa de gastos (DJG) especificando a qué concepto y subconcepto pertenecen.
 - Todas las facturas y justificantes de gasto que respalden la anterior Declaración ordenadas y numeradas según la DJG.
 - Declaración de utilización de fondos propios u otras fuentes de financiación (Anexo V).
 - Certificado de la entidad sobre los Costes Indirectos.
 - Documentación específica exigida en algunos conceptos (Contratos laborales, Certificados de inventariables, Hoja de Viajes, Certificados de asistencia a congresos y actos de difusión...).

Justificación Técnica

- La entidad debe presentar:
 - Memoria Técnica
 - Resumen técnico WEB
 - Publicaciones y producción científica consecuencia del proyecto
- La DGPNSD remite la documentación a uno de los/las evaluadores/as externos/as que calificaron el proyecto para ser concedido. Realiza un informe de evaluación técnica final (cumplimiento de objetivos, ajuste al plan de trabajo y a las actividades previstas, aplicabilidad de los resultados obtenidos, y difusión de los mismos)

Reintegro y devolución voluntaria

- Si a la finalización del proyecto, el gasto efectivamente realizado en el desarrollo del proyecto fuese inferior a la subvención concedida, ésta se reducirá en idéntica cantidad:
 - Expediente de reintegro. Se abonará al Tesoro Público junto con los intereses de demora correspondientes desde la fecha del pago de la subvención
- En el supuesto de que la entidad opte por efectuar la **devolución voluntaria** de los remanentes no aplicados:
 - La entidad solicitará, a través de SIGES, el impreso de “carta de pago” (modelo 069) para realizar el reintegro en el Tesoro Público. Solicitud siempre previa al fin del periodo de justificación
 - La justificación del pago de la devolución, a través de la correspondiente carta de pago, se presentará en el momento de la justificación (anualidad o final)
 - En la devolución voluntaria, la cantidad a reintegrar se incrementará con los intereses de demora que correspondan desde la fecha del pago de la subvención

Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar:

- El **incumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto** de investigación supondrá el reintegro total de la subvención. Como actividades del proyecto se incluyen también la obligación de adoptar los procedimientos y requerimientos éticos de investigación, así como las medidas de difusión y publicidad de la subvención.
- El **incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas** del proyecto conllevará el reintegro proporcional de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.
- La realización de **modificaciones no autorizadas** en conceptos presupuestarios supondrá el reintegro de las cantidades desviadas.
- La **no presentación de las memorias anuales o final**, tanto **científica como económica**, conllevará la devolución de las cantidades percibidas en la anualidad o anualidades respectivas o del reintegro total de la subvención.
- La inclusión de **gastos que no respondieran a la actividad subvencionada**, gastos **no susceptibles** de ser subvencionados, que hubieran sido **ya financiados** por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.
- Los **remanentes no aplicados**, se deberán reintegrar en su totalidad.

Para concluir...

- La convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones de la DGPNSD supone un apoyo regular y constante para la investigación en el campo de las adicciones en España tanto en investigación básica, clínica, salud pública, epidemiológica, servicios de salud y social.
- El número de entidades de investigación que se presentan a dicha convocatoria ha crecido en los últimos años.
- El esfuerzo de la DGPNSD se centra en mejorar la calidad de los proyectos presentados e incrementar la cuantía de estas ayudas, así como el número de proyectos financiados.

Sin investigación no hay avance. Seguiremos trabajando....

MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN

En la página web estará disponible:

- Guía informativa para la subvención de investigación 2026
- Documento de Preguntas y respuestas (FAQs)

<https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/convocatoriaSubvenciones/ongs/proyecInvestig.htm>

Para cualquier consulta adicional: pndinvestigacion@sanidad.gob.es